



GOBIERNO DE CHILE  
COCHILCO

## RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 048

Autoriza trato directo para contratación que indica.

SANTIAGO, 13 ABR. 2010

### VISTO:

- 1° Lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 (Segpres), de 2001, que permite a los órganos estatales, contratar en forma directa, cuando la naturaleza de la negociación así lo exige;
- 2° El artículo 8°, letras d) y g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 3° El artículo 10 N°s 4 y 7 letra e) del D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 4° Los artículos 5° letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/87 (Minería), y sus modificaciones posteriores;
- 5° La Nota Interna N° 111 del Secretario General de la Institución, de 12 de abril de 2010;
- 6° La recomendación del Comité Bipartito de Capacitación de la Institución, de 11 de marzo de 2010, y
- 7° El D.S. N° 218, de 2009, del Ministerio de Minería.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que, los funcionarios de la Dirección de Estudios, señores Patricio Pérez Oportus y José Joaquín Jara Donoso, presentaron trabajos técnicos de su autoría los que fueron aceptados e incluidos dentro del programa científico de la Conferencia Internacional Copper 2010;
- 2° Que en dicho contexto, resulta necesario realizar la inscripción de dichos funcionarios en la Conferencia Internacional Copper 2010, que se realizará entre los días 6 y 10 de junio del presente año, en la ciudad de Hamburgo, Alemania, cuyo valor asciende a US\$590.- (quinientos noventa dólares americanos) por participante;
- 3° Que, la organización de la Conferencia, es proveedor único y titular de los derechos de propiedad intelectual, posee las competencias y capacidades técnicas necesarias para organizar la citada reunión,

- 4° Que los fondos considerados para efectuar esta adquisición se encuentran incluidos dentro del presupuesto institucional del presente año, por todo lo cual se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN APROBATORIA:**

- 1° Autorízase la procedencia del trato directo para contratar la participación de los funcionarios de la Comisión Chilena del Cobre, señores Patricio Pérez Oportus y José Joaquín Jara Donoso, en la Conferencia Internacional Copper 2010.
- 2° Páguese como contrapartida a la organización de la citada conferencia, la suma única y total, sin reajustes ni corrección monetaria, de US\$1.180.- (mil ciento ochenta dólares americanos), de acuerdo a lo estipulado en la solicitud de suscripción.
- Impútese el gasto que demande la contratación del servicio requerido al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, "Cursos de Capacitación", del presupuesto vigente de la Comisión Chilena del Cobre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**GONZALO ASTORQUIZA LUMSDEN**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**CRISTIAN MUÑOZ CALDERON**  
Secretario del Consejo(S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretario General, Cristián Muñoz Calderón  
Coordinadora de Adquisiciones, Lorena Fortín Arias  
Encargada de Adquisiciones, María Isabel Acchiardo Mora  
Auditor Interno, Felipe Rodríguez Arellano  
Archivo